

208 El Rito del Compromiso (Entierro o Sepultura)

208 EL RITO DEL COMPROMISO (ENTIERRO O SEPULTURA)

208.1 Rito Funeral Final:

El Rito de Compromiso concluye los Ritos Funerarios. La comunidad se reúne para un acto final de adoración pública y expresa la esperanza en la gloria de la resurrección.

208.2 Enterramiento y Cremación:

La sepultura de los fieles es tradicional y preferible. Sin embargo, la cremación puede ser permitida siempre que no haya sido escogida como un signo de rechazo de la enseñanza de la Iglesia con respecto a la reverencia por el cuerpo humano a la resurrección de los muertos (Can. 1176 §3).

208.3 Tierra Consagrada:

Un miembro bautizado de otra Iglesia Cristiana o comunidad eclesial, que por una causa razonable lo solicite, puede ser enterrado en terreno consagrado (Can. 1183 §3).

208.4 Consulta con la Cancillería:

Para los funerales que involucren a personas prominentes o para otras preocupaciones concernientes con relación a los ritos funerarios apropiados que se deban conceder a un miembro de los fieles, se debe consultar a la Cancillería.